



REGLAMENTO DE EVALUACION

Decreto 67/2018)

2021

Colegio Polivalente Santa Cecilia de Maipú



INDICE

Títulos	Páginas
INTRODUCCION	3
TÍTULO I De las Disposiciones Generales	4
EDUCACIÓN MEDIA CIENTÍFICO-HUMANISTA	
TITULO II De las Evaluaciones	5
TITULO III De las calificaciones	5
TITULO IV De la promoción	9
TITULO V Evaluación Diferenciada	10
EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO-PROFESIONAL	
TITULO I De las Evaluaciones	13
TITULO II De las calificaciones	13
TITULO III De la promoción	16
TITULO IV Evaluación Diferenciada	18
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN (23/02/2021) VERSIÓN 20 – 21 CONTEXTO COVID	20



INTRODUCCION

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

Este reglamento de evaluación busca consensuar los procesos formativos de la institución, conjugando elementos de orden cuantitativo y cualitativo, en procura de establecer el valor de la evaluación como un momento integrador dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje. Por ello incorpora estrategias y modelos que se ajustan a las políticas educativas contingente.

El presente manual responde al decreto N°67/2018, que establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley.

Para dar cumplimiento al decreto, desde ahora en adelante se entenderá por:

a) Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los(as) estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

b) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los(as) estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

c) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

d) Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

e) Promoción: Acción mediante la cual el(la) estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Finalmente, la responsabilidad del fiel cumplimiento de las normas de este Reglamento radica en el equipo docente del Colegio Santa Cecilia de Maipú, correspondiendo a sus estamentos directivos administrar los medios para su aplicación.



TÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO N°1.

La Dirección del establecimiento, de acuerdo con las normas legales vigentes, ratificará el Reglamento de Evaluación y Promoción, con la determinación de todos los aspectos administrativos complementarios.

ARTÍCULO N° 2.

Para los efectos de la evaluación, calificación y promoción de los (las) estudiantes del Colegio polivalente Santa Cecilia de Maipú, se considerarán las normativas del MINEDUC con sus correspondientes decretos y modificaciones entregadas.

ARTÍCULO N°3.

Las disposiciones del presente Reglamento se deben aplicar a los niveles de Primero a Cuarto año de Enseñanza Media Científico Humanista y a los niveles de Tercero y Cuarto medio técnico Profesional.

ARTÍCULO N°4.

Para los efectos de evaluación y promoción de los (as) estudiantes, se consideran los Planes y Programas de Estudio y los Decretos pertinentes, vigentes en el MINEDUC para cada nivel.

ARTÍCULO N°5.

La asignatura de religión será evaluada de acuerdo con la normativa vigente y no incidirá en la promoción.

ARTÍCULO N°6.

El libro de clases on line es el registro oficial del cumplimiento de los objetivos de aprendizajes (OA), los objetivos de aprendizaje transversales (OAT), unidades, contenidos y actividades que se desarrollan , así como también el registro de las calificaciones de los (as) estudiantes en todas las asignaturas.

ARTÍCULO N°7.

Este reglamento será dado a conocer a través de la publicación en la página web de la institución

ARTÍCULO N° 8.

Para efectos de la organización evaluativa, el año escolar comprenderá 2 semestres lectivos en el año.

ARTÍCULO N° 9.

Cualquier situación o procedimiento relacionado con la evaluación, calificación y promoción Escolar de estudiantes que no esté estipulada en este Manual de Evaluación, será resuelta por el Equipo de Gestión y el Consejo de profesores del establecimiento.



ENSEÑANZA MEDIA CIENTIFICO HUMANISTA

TÍTULO II DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO N° 10. Tipos de evaluación

Se entenderá por **evaluación diagnóstica**, aquella tendiente a percibir las conductas de entrada y/o requisitos necesarios para alcanzar el logro de los objetivos en cada nivel educacional.

Se entenderá por **evaluación formativa** aquella que cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje

Se entenderá por **evaluación sumativa** aquella evaluación con calificación y que corresponde a una forma de verificación y reformulación de objetivos de aprendizajes correspondientes al nivel, la que incidirá en la promoción. La evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza.

Sin embargo, el propósito formativo y sumativo no son excluyentes, y en el caso de las evaluaciones sumativas, tanto la forma en que se diseñen como la manera en que se registre y comunique la información que se obtenga de ellas también pueden usarse formativamente.

ARTÍCULO N° 11

Los (as) estudiantes rendirán, al iniciar el año escolar, una evaluación diagnóstica, en todos los subsectores correspondientes al curso que inicia. El resultado de esta evaluación se consignará en el libro de clases con una calificación del 1.0 a 7.0, con un 60% de exigencia, considerando el logro total de los ítems del instrumento aplicado. Esta calificación tiene por finalidad indagar el nivel de dominio de las conductas de entrada pertinentes, para el inicio de los contenidos y no incide en el promedio trimestral.

ARTICULO N° 12

Los (as) estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas del plan de estudios en periodos trimestrales, con una escala numérica de 1,0 a 7,0 .

Para efectos de calificación se aplicará un PREMA (patrón de rendimiento mínimo aceptable) del 60% de aprobación mínima de exigencia.

ARTÍCULO N° 13

Semestralmente se confecciona para cada estudiante un Informe de Desarrollo Personal y Social, basado en las observaciones registradas por el profesor jefe, de acuerdo con los Objetivos Fundamentales Transversales.

TITULO III. DE LAS CALIFICACIONES

ARTÍCULO N° 14. De las Calificaciones Parciales.

Estas corresponden a Pruebas Coeficiente uno y pueden ser: Escritas, Trabajos de Investigación, Disertaciones, Pruebas entre pares, Exposiciones, Interrogaciones, Pruebas Orales, etc.

Dentro de las calificaciones parciales se considerará rendir una prueba coeficiente 2, que engloba todos los aprendizajes del respectivo semestre en cada una de las asignaturas.



ARTÍCULO Nº 15. De las Calificaciones de Nivel.

Dos veces al año (mayo y septiembre) los(as) estudiantes deben rendir una Prueba de Nivel en las asignaturas de Lengua y literatura y Matemática. La Prueba de Nivel considera los aprendizajes relevantes y corresponderá a una calificación parcial en las asignaturas correspondientes.

ARTICULO Nº 16. Numero de calificaciones

El número de calificaciones semestrales, mínimas en 1º, 2º, 3º y 4º MEDIO Científico Humanista se especifican en los siguientes cuadros:

LENGUA Y LITERATURA	
Evaluaciones parciales de contenidos 6	3 calificaciones
Lecturas Complementarias	3 calificaciones
Uso de cuaderno	1 calificación
Uso de Texto de estudio	1 calificación
Proyecto	1 calificación
Taller de Lenguaje (promedio semestral de las calificaciones)	1 calificación
Prueba global Coeficiente dos	2 calificaciones
Prueba de nivel de Lengua y literatura	1 calificación
Total, mínimo de calificaciones	13 calificaciones

MATEMÁTICA	
Evaluaciones parciales de contenidos	3 calificaciones
Uso de cuaderno	1 calificación
Uso de Texto de estudio	1 calificación
Proyecto	1 calificación
Taller de Matemática (promedio semestral de las calificaciones)	1 calificación
Prueba global Coeficiente dos	2 calificaciones
Prueba de nivel de Matemática	1 calificación
Total, mínimo de calificaciones	10 calificaciones

ASIGNATURAS DOS A CINCO HORAS DE CLASES	
Pruebas de contenidos	3 calificaciones
Uso de cuaderno	1 calificación
Uso de Texto de estudio	1 calificación
Proyecto	1 calificación
Prueba global Coeficiente dos	2 calificaciones



Total, mínimo de calificaciones	8 calificaciones
--	-------------------------

- Las asignaturas que no usan texto de estudio o cuaderno, por la naturaleza del trabajo tendrán una o dos calificación menos.

ARTICULO Nº 17. De los resultados de la Evaluaciones deficientes.

Cualquier evaluación que exceda del 30% de notas insuficientes en una asignatura, no podrá ser registrada en el Libro de Clases. Se debe informar a la Unidad Técnico-Pedagógica, para que en conjunto con el docente especialista se decida una remedial de retroalimentación.

La retroalimentación se transforma en parte fundamental del proceso evaluativo, para ir adecuando la enseñanza a partir de la reflexión de los procesos de enseñanza junto con los estudiantes

ARTICULO Nº 18. De las evaluaciones de los talleres.

Los talleres que se imparten en 1º y 2º MEDIO Científico Humanista serán evaluados según se muestra en el siguiente cuadro:

Nombre taller	Asignatura afín	Nº de horas	Nº calificaciones
TALLER DE LENGUAJE	LENGUA LITERATURA	2 horas semanales	6
TALLER DE MATEMÁTICA	MATEMÁTICA	2 horas semanales	6
TALLER DE DEPORTE	ED. FISICA	2 horas semanales	6

Los talleres que se imparten en 3º HC y 4º HC serán evaluados semestralmente según se muestra en el siguiente cuadro:

Nombre taller	Asignatura afín	Nº de horas	Nº calificaciones
TALLER DE LENGUAJE	LENGUA Y LITERATURA	2 horas semanales	6
TALLER DE MATEMÁTICA	DIFERENCIADO DE MATEMATICA	2 horas semanales	6
TALLER DE DEPORTE	DIFERENCIADO CIENCIAS	2 horas semanales	6
TALLER DE ARTE	FILOSOFÍA	horas semanales	6
TALLER DE PSU	MATEMÁTICA	2 horas semanales	6

ARTICULO Nº 19. De las Calificaciones semestrales.

Estas corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones Parciales, obtenidas durante el semestre en cada una de las asignaturas. Se expresará con un decimal aproximando la centésima 0,5 o más al entero superior. Ejemplo: 6,46 = 6,5.

ARTICULO Nº 20. De las Calificaciones Finales Anuales.

Será el resultado aritmético obtenido de la suma de los promedios de ambos semestres en cada asignatura. Se expresará con un decimal aproximando la centésima 0,5 o más al entero superior. Ejemplo: 6,46 = 6,5.

ARTICULO Nº 21. Del Promedio General Anual.

Corresponderá al resultado global obtenido por el estudiante en su año escolar lectivo y que lo habilita para ser promovido.

Para el cálculo del promedio general anual, se aproximará la centésima 0,5 o más a la décima superior. Ejemplo 5,57 = 5,6

ARTICULO Nº 22. De la Ausencia a Evaluaciones.



a) Ausencias justificadas a las evaluaciones

1. Las inasistencias a las evaluaciones deberán ser justificadas por el apoderado en forma personal y en caso de enfermedad del estudiante, presentar los certificados médicos que avalen la inasistencia. Para tal efecto el apoderado deberá dejar una constancia en la ficha de entrevista justificando la inasistencia.
2. Será responsabilidad del estudiante ponerse al día en los contenidos a evaluar.
3. Los(as) estudiantes que no asistan a rendir una evaluación previamente calendarizada y en conocimiento de ellos, rendirán la evaluación durante la semana, siguiendo el protocolo de toma de pruebas atrasadas.
 - Los docentes deben entregar 2 formatos de pruebas a UTP, para manejar un instrumento diferente en la evaluación de los estudiantes postergados.
 - Cada docente debe registrar el nombre del estudiante ausente a la evaluación y entregar a UTP.
 - UTP verifica la situación de ausencia del estudiante.
 - UTP indica día y hora de aplicación de la evaluación pendiente.
 - Se aplicarán 3 veces por semana evaluaciones pendientes, con el apoyo de docentes en permanencia.
4. Lo mismo se aplica para todo tipo de trabajos calificados y calendarizados.
5. La ausencia será registrada en hoja de vida del alumno, por el profesor correspondiente.
6. Cuando un (a) estudiante se ausente en forma prolongada, el profesor jefe y/o desde la coordinación técnico pedagógico, organizará el calendario de compromisos evaluativos fijando nuevas fechas y comunicando de este calendario tanto al estudiante, al apoderado y a la Dirección del Colegio.

b) Ausencias injustificadas a las evaluaciones

En caso de alumnos que falten a sus compromisos académicos (Pruebas, trabajos, disertaciones y otros) sin justificación alguna, rendirán sus pruebas y/o trabajos al incorporarse a clases, en la hora y modo que fije el profesor de asignatura, con un 70% de exigencia.

c) En el caso que el (la) estudiante no realice el proceso de evaluación indicada, será remitido a la unidad técnico pedagógico, quien aplicara la evaluación, previa información con el apoderado y con un 80% de exigencia. En caso de no tener respuesta al proceso de evaluación, no presentarse y/o a la ausencia del apoderado, será evaluado con nota mínima de este Reglamento de evaluación.

d) En el caso que un estudiante represente al establecimiento en diferentes eventos y situaciones, al ausentarse de evaluaciones previamente fijadas, el docente responsable de dicha actividad, informará la unidad técnico pedagógica y a los profesores de asignatura, quienes brindarán a los (as) estudiantes, todas las facilidades para cumplir con sus evaluaciones dentro de plazos consensuados, y se aplicará el mismo procedimiento del punto “Ausencias justificadas a las evaluaciones” , del presente reglamento.

ARTÍCULO N° 23 Falta de honradez en evaluaciones

Se aplicará el reglamento de convivencia por ser una falta grave la flagrancia de copia, plagio, traspaso de información por cualquier medio durante y después del desarrollo de compromisos evaluativos; engaño o entrega fraudulenta de trabajos prácticos u otras formas de evaluación, interrumpir o entorpecer el normal desarrollo de una evaluación, se exigirá un porcentaje de aprobación del 70% como mínimo, aplicando otra instancia y/o procedimiento evaluativo, en un plazo no superior a 5 días hábiles.



Esta situación además debe quedar consignada en el Libro de Clase e informada al apoderado.

TITULO IV DE LA PROMOCION

ARTÍCULO N° 24

Para efectos de la promoción escolar la calificación mínima de aprobación final será 4,0.

ARTÍCULO N° 25

La calificación obtenida por los estudiantes en Religión no incidirá en la promoción escolar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto vigente. La asignatura de Religión tiene como objetivo una formación valórica. La evaluación será expresada en conceptos: MB (muy bueno) B (Bueno) I (Insuficiente)

ARTÍCULO N° 26

Para la promoción de los alumnos y alumnas se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas del Plan de Estudios del Establecimiento y un mínimo del 85% de asistencia a clases.

ARTÍCULO N° 27. Del logro de Objetivos del Plan de Estudios.

1. Serán promovidos los alumnos y alumnas que hubieren aprobado todas las asignaturas del respectivo Plan de Estudios.
2. Serán promovidos los alumnos desde NM1 a NM4 que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su promedio General, ya aproximado, corresponda a un 4,5 o superior, incluido el subsector no aprobado.
3. Igualmente, serán promovidos los estudiantes de NM1 a NM4 que no hubieren aprobado dos subsectores, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio, ya aproximado, a 5,0 o superior, incluidos los dos subsectores no aprobados.
4. Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el establecimiento educacional, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes



del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

ARTÍCULO N° 28.- De la asistencia.

Para ser promovidos, los (as) estudiantes deberán asistir a lo menos un 85% de las clases. No obstante, por razones debidamente justificadas, la dirección del Establecimiento, previo acuerdo con el Consejo de Profesores podrá autorizar la promoción de alumnos o alumnas que no cumplan con el porcentaje de asistencia. En ningún caso podrá ser promovido al curso superior, si su inasistencia sobrepasa el 50%.

ARTÍCULO N°29.- Situaciones especiales:

- a. Los estudiantes que obtengan en sus calificaciones finales, la nota 3,9 será aproximada a un 4,0 (cuatro, cero).
- b. Le corresponderá al Equipo de Gestión y al Consejo de Profesores decidir ante situaciones disciplinarias o de salud y que afecten las evaluaciones regulares de un estudiante.

TITULO V EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

ARTÍCULO N° 30

Nuestro colegio no cuenta con Proyecto de Integración Escolar (PIE). No obstante, a lo anterior, pondremos toda nuestra voluntad para apoyar a los estudiantes que presenten diagnósticos de Necesidades Educativas Especiales (NEE) con el fin de fortalecer los diversos aspectos de su aprendizaje, en la medida de nuestras posibilidades y recursos como colegio.

Se aplicará evaluación diferenciada a los estudiantes del establecimiento que presenten dificultades en sus aprendizajes. Los certificados que acrediten dicha necesidad deben estar firmados, timbrados, deberán especificar el diagnóstico del estudiante y las sugerencias respecto de la evaluación. El profesional que extienda el certificado debe estar titulado en su área de especialización. Los apoderados tienen plazo hasta el 30 de abril de cada año para presentar los documentos actualizados.

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.(Artículo 5 decreto 67/2018)

En el Colegio Polivalente Santa Cecilia de Maipú se entenderá la evaluación diferenciada como un recurso que el profesor(a) debe emplear al evaluar el trabajo de los estudiantes que presentan impedimentos permanentes en sus aprendizajes. Consiste en aplicar procedimientos y/o instrumentos evaluativos acordes con las características del problema de aprendizaje que presenta el estudiante. Es un recurso que permite al estudiante alcanzar sus aprendizajes.

La evaluación Diferenciada considera:

- a. Lo que el sistema educacional actual considera atención a la diversidad e inclusión.
- b. Que la educación para todos está centrada en la persona.
- c. Considera los niveles de inicio, los ritmos de aprendizaje y las formas de expresar los aprendizajes de los estudiantes.
- d. Además, considera la adaptación del curriculum, las actividades y las metodologías a las necesidades del estudiante
- e. La evaluación diferenciada podrá dejarse de aplicar a aquellos estudiantes:
 - ✓ Que hayan superado sus dificultades de aprendizaje y no requieran, medidas de apoyo adicionales, certificación de los profesionales que atienden al estudiante.



- ✓ Que sus apoderados no hayan cumplido con el tratamiento indicado por el(los) especialista(s) externos(s).
- ✓ Que sus apoderados no cumplan con los requerimientos del colegio, estipulados para la mantención del alumno en el programa o no traigan los informes solicitados en las fechas estipuladas por el colegio.

ARTICULO N° 31

Se evaluará en forma diferenciada a los (as) estudiantes que presentan:

- a. Trastornos sensoriales (visual-auditivo)
- b. Trastorno motor
- c. Trastornos específicos de aprendizaje en la lectura, escritura, cálculo y/o lenguaje
- d. Aprendizaje lento (límitrofe)
- e. Problemas generales de aprendizaje
- f. Problemas emocionales

ARTÍCULO N° 32

¿Cómo se llevará a la práctica en la sala de clases, la evaluación diferenciada? El Colegio Polivalente Santa Cecilia de Maipú sugiere lo siguiente como posibles estrategias:

- a. Interrogar en forma oral al estudiante que presenta problemas o dificultades en área escrita
- b. Solicitar un trabajo de investigación al estudiante que presenta problemas o dificultades para hacer clases de Educación Física.
- c. Interrogar en base a láminas o dibujos a un estudiante que tiene dificultades para leer
- d. Corroborar la comprensión de las instrucciones y enunciados.
- e. Aclarar dudas junto al estudiante con el fin de identificar errores y confusiones de manera constructiva.
- f. Intencionar la autoevaluación antes de entregar la evaluación.
- g. Complementar el registro escrito con respuesta oral.
- h. Adaptar el tiempo de ejecución de una evaluación.
- i. Adaptar instrumentos de evaluación, que pueden ser:
 - Facilitar el acceso a la lectura o a la escritura (letra de mayor tamaño, espacio ampliado para responder, ennegrecimiento de palabras, etc.).
 - Simplificación de los enunciados o en las alternativas en caso de selección múltiple.
 - Disminución de la extensión de los textos de la evaluación.
- j. Medidas de apoyo socioemocionales como pueden ser
 - Mantener al estudiante cercano al docente para monitorear su desempeño en aula.
 - Ubicar al estudiante en un lugar estratégico del aula para evitar que se distraiga y/o para evitar que distraiga a los otros estudiantes.
 - Reforzar positivamente sus logros.
 - Asignar actividades de colaboración dentro del curso.
 - Contar con apoyo o tutoría de pares.

ARTÍCULO N° 33

Para los docentes del Colegio Polivalente Santa Cecilia de Maipú la evaluación diferenciada representa un desafío en su quehacer pedagógico que apela a la creatividad de cada docente para ofrecer alternativas adecuadas a sus estudiantes que permitan evaluar y calificar lo que cada uno de ellos ha aprendido

ARTÍCULO N°34

¿En cuántas asignaturas se puede evaluar en forma diferenciada?

No existe un límite. Dependerá de la situación y las áreas de aprendizaje que presente el (la) estudiante.

ARTÍCULO N°35

Frente a situaciones de embarazo, el establecimiento otorgará las facilidades necesarias



para que la estudiante continúe sus actividades normalmente, sin embargo, cada situación se analizará en su contexto.

NOTA: Cualquier otra situación o procedimiento relacionado con la evaluación de los estudiantes que no esté estipulada en este Manual de Evaluación, será resuelta por el Equipo de Gestión y el Consejo de Profesores.



3° y 4° MEDIO ENSEÑANZA MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL.

TÍTULO I DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO Nº 36 Tipos de evaluación

Se entenderá por **evaluación diagnóstica**, aquella tendiente a percibir las conductas de entrada y/o requisitos necesarios para alcanzar el logro de los objetivos en cada nivel educacional.

Se entenderá por **evaluación formativa** aquella que cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje

Se entenderá por **evaluación sumativa** aquella evaluación con calificación y que corresponde a una forma de verificación y reformulación de objetivos de aprendizajes correspondientes al nivel, la que incidirá en la promoción. La evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza.

Sin embargo, el propósito formativo y sumativo no son excluyentes, y en el caso de las evaluaciones sumativas, tanto la forma en que se diseñen como la manera en que se registre y comunique la información que se obtenga de ellas también pueden usarse formativamente.

ARTÍCULO Nº 37

Los (as) estudiantes rendirán, al iniciar el año escolar, una evaluación diagnóstica, en todos los subsectores correspondientes al curso que inicia. El resultado de esta evaluación se consignará en el libro de clases con una calificación del 1.0 a 7.0, con un 60% de exigencia, considerando el logro total de los ítems del instrumento aplicado. Esta calificación tiene por finalidad indagar el nivel de dominio de las conductas de entrada pertinentes, para el inicio de los contenidos y no incide en el promedio semestral

ARTICULO Nº 38

- a. Los (as) estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas del plan de estudios en periodos semestrales, con una escala numérica de 1,0 a 7,0
- b. Para efectos de calificación se aplicará un PREMA (patrón de rendimiento mínimo aceptable) del 60% de aprobación mínima de exigencia.

ARTÍCULO Nº 39

Semestralmente se confecciona para cada estudiante un Informe de Desarrollo Personal y Social, basado en las observaciones registradas por el profesor jefe, de acuerdo con los Objetivos Fundamentales Transversales.

TITULO II. DE LAS CALIFICACIONES

ARTÍCULO Nº 40. De las Calificaciones Parciales.

Estas corresponden a Pruebas Coeficiente uno y pueden ser: Escritas, Trabajos de Investigación, Disertaciones, Pruebas entre pares, Exposiciones, Interrogaciones, Pruebas Orales, etc.

Dentro de las calificaciones parciales se considerará rendir una prueba coeficiente 2, que engloba todos los aprendizajes del respectivo semestre en cada una de las asignaturas.



ARTÍCULO Nº 41. De las Calificaciones de Nivel.

Dos veces al año (mayo y septiembre) los(as) estudiantes deben rendir una Prueba de Nivel en las asignaturas de Lengua y literatura y Matemática. La Prueba de Nivel considera los aprendizajes relevantes y corresponderá a una calificación parcial en las asignaturas correspondientes

ARTICULO Nº 42. Número de calificaciones

El número de calificaciones **mínimas** en 3° y 4° Medio Educación Técnico Profesional se especifican en los siguientes cuadros:

LENGUA Y LITERATURA	
Pruebas de contenidos	3 calificaciones
Lecturas Complementarias (3 libros en cada semestre)	3 calificaciones
Uso de cuaderno	1 calificación
Uso de Texto de estudio	1 calificación
Proyecto	1 calificación
Taller de Lenguaje (promedio semestral de las calificaciones)	1 calificación
Prueba global Coeficiente dos	2 calificaciones
Prueba de nivel de Lengua y literatura	1 calificación
Total, mínimo de calificaciones	13 calificaciones

MATEMÁTICA	
Pruebas de contenidos	3 calificaciones
Uso de cuaderno	1 calificación
Uso de Texto de estudio	1 calificación
Proyecto	1 calificación
Taller de Matemática (promedio semestral de las calificaciones)	1 calificación
Prueba global Coeficiente dos	2 calificaciones
Prueba de nivel Matemática	1 calificación
Total, mínimo de calificaciones	10 calificaciones

ASIGNATURAS DOS A CINCO HORAS DE CLASES	
Pruebas de contenidos	3 calificaciones
Uso de cuaderno	1 calificación
Uso de Texto de estudio	1 calificación
Proyecto	1 calificación
Prueba global Coeficiente dos	2 calificaciones



Total, mínimo de calificaciones	8 calificaciones
--	-------------------------

- Las asignaturas que no usan texto de estudio o cuaderno, por la naturaleza del trabajo tendrán una o dos calificaciones menos.

ARTICULO N.º 43 De los resultados de la Evaluaciones deficientes.

Cualquier evaluación que exceda del 30% de notas insuficientes en una asignatura, no podrá ser registrada en el Libro de Clases. Se debe informar a la Unidad Técnico-Pedagógica, para que en conjunto con el docente especialista se decida una remedial de retroalimentación. La retroalimentación se transforma en parte fundamental del proceso evaluativo, para ir adecuando la enseñanza a partir de la reflexión de los procesos de enseñanza junto con los estudiantes

ARTICULO N.º 44 De las evaluaciones de los talleres.

Los talleres que se imparten en 3º TP y 4º TP serán evaluados semestralmente según se muestra en el siguiente cuadro:

Nombre taller	Asignatura afín	Nº de horas	Nº calificaciones
TALLER DE LENGUAJE	LENGUA Y LITERATURA	2 horas semanales	6
TALLER DE DEPORTE	MODULO DE LA ESPECIALIDAD 3º TP: Recreación y bienestar de los párvulos. 4º TP: Actividades educativas para párvulos	2 horas semanales	6
TALLER DE ARTE	MODULOS DE LA ESPECIALIDAD 3º TP: Material didáctico y de ambientación 4º TP: Expresión literaria y teatral con párvulos	2 horas semanales	6

ARTICULO N.º 45 De las Calificaciones Semestrales.

Estas corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones Parciales, obtenidas durante el semestre en cada una de las asignaturas. Se expresará con un decimal aproximando la centésima 0,5 o más al entero superior. Ejemplo: 6,46 = 6,5.

ARTICULO N.º 46 De las Calificaciones Finales Anuales.

Será el resultado aritmético obtenido de la suma de los promedios de ambos semestres en cada asignatura. Se expresará con un decimal aproximando la centésima 0,5 o más al entero superior. Ejemplo: 6,46 = 6,5.

ARTICULO N.º 47 Del Promedio General Anual.

Corresponderá al resultado global obtenido por el estudiante en su año escolar lectivo y que lo habilita para ser promovido.

Para el cálculo del promedio general anual, se aproximará la centésima 0,5 o más a la décima superior. Ejemplo 5,57 = 5,6

ARTICULO N.º 48 De la Ausencia a Evaluaciones.

a) Ausencias justificadas a las evaluaciones

1. Las inasistencias a las evaluaciones deberán ser justificadas por el apoderado en forma personal y en caso de enfermedad del estudiante, presentar los certificados médicos que avalen la inasistencia. Para tal efecto el apoderado deberá dejar una constancia en la ficha



de entrevista justificando la inasistencia.

2. Será responsabilidad del estudiante ponerse al día en los contenidos a evaluar.
3. Los(as) estudiantes que no asistan a rendir una evaluación previamente calendarizada y en conocimiento de ellos, rendirán la evaluación durante la semana, siguiendo el protocolo de toma de pruebas atrasadas.
 - Los docentes deben entregar 2 formatos de pruebas a UTP, para manejar un instrumento diferente en la evaluación de los estudiantes postergados.
 - Cada docente debe registrar el nombre del estudiante ausente a la evaluación y entregar a UTP.
 - UTP verifica la situación de ausencia del estudiante.
 - UTP indica día y hora de aplicación de la evaluación pendiente.
 - Se aplicarán 3 veces por semana evaluaciones pendientes, con el apoyo de docentes en permanencia.
4. Lo mismo se aplica para todo tipo de trabajos calificados y calendarizados.
5. La ausencia será registrada en hoja de vida del alumno, por el profesor correspondiente.
6. Cuando un (a) estudiante se ausente en forma prolongada, el profesor jefe y/o desde la coordinación técnico pedagógico, organizará el calendario de compromisos evaluativos fijando nuevas fechas y comunicando de este calendario tanto al estudiante, al apoderado y a la Dirección del Colegio.

b) Ausencias injustificadas a las evaluaciones

En caso de alumnos que falten a sus compromisos académicos (Pruebas, trabajos, disertaciones y otros) sin justificación alguna, rendirán sus pruebas y/o trabajos al incorporarse a clases, en la hora y modo que fije el profesor de asignatura, con un 70% de exigencia.

c) En el caso que el (la) estudiante no realice el proceso de evaluación indicada, será remitido a la unidad técnico pedagógico, quien aplicara la evaluación, previa información con el apoderado y con un 80% de exigencia. En caso de no tener respuesta al proceso de evaluación, no presentarse y/o a la ausencia del apoderado, será evaluado con nota mínima de este Reglamento de evaluación.

d) En el caso que un estudiante represente al establecimiento en diferentes eventos y situaciones, al ausentarse de evaluaciones previamente fijadas, el docente responsable de dicha actividad, informará la unidad técnico pedagógica y a los profesores de asignatura, quienes brindarán a los (as) estudiantes, todas las facilidades para cumplir con sus evaluaciones dentro de plazos consensuados, y se aplicará el mismo procedimiento del punto “Ausencias justificadas a las evaluaciones” , del presente reglamento.

ARTÍCULO N° 49 Falta de honradez en evaluaciones

Se aplicará el reglamento de convivencia por ser una falta grave la flagrantia de copia, plagio, traspaso de información por cualquier medio durante y después del desarrollo de compromisos evaluativos; engaño o entrega fraudulenta de trabajos prácticos u otras formas de evaluación, interrumpir o entorpecer el normal desarrollo de una evaluación, se exigirá un porcentaje de aprobación del 70% como mínimo, aplicando otra instancia y/o procedimiento evaluativo, en un plazo no superior a 5 días hábiles.

Esta situación además debe quedar consignada en el Libro de Clase e informada al apoderado.



TITULO IV DE LA PROMOCION

ARTÍCULO N° 50

Para efectos de la promoción escolar la calificación mínima de aprobación final será 4,0.

ARTÍCULO N° 51

La calificación obtenida por los estudiantes en Religión no incidirá en la promoción escolar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto vigente. La asignatura de Religión tiene como objetivo una formación valórica. La evaluación será expresada en conceptos: MB (muy bueno) B (Bueno) I (Insuficiente)

ARTÍCULO N° 52

Para la promoción de los alumnos y alumnas se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas del Plan de Estudios del Establecimiento y un mínimo del 85% de asistencia a clases.

ARTÍCULO N° 53. Del logro de Objetivos del Plan de Estudios.

1. Serán promovidos los alumnos y alumnas que hubieren aprobado todas las asignaturas del respectivo Plan de Estudios.
2. Serán promovidos los alumnos desde NM1 a NM4 que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su promedio General, ya aproximado, corresponda a un 4,5 o superior, incluido el subsector no aprobado.
3. Igualmente, serán promovidos los estudiantes de NM1 a NM4 que no hubieren aprobado dos subsectores, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio, ya aproximado, a 5,0 o superior, incluidos los dos subsectores no aprobados.
4. Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el establecimiento educacional a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:
 - a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
 - b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
 - c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se



desarrollen bajo otra modalidad educativa.

ARTÍCULO N° 54.- De la asistencia.

Para ser promovidos, los (as) estudiantes deberán asistir a lo menos un 85% de las clases. No obstante, por razones debidamente justificadas, la dirección del Establecimiento, previo acuerdo con el Consejo de Profesores podrá autorizar la promoción de alumnos o alumnas que no cumplan con el porcentaje de asistencia. En ningún caso podrá ser promovido al curso superior, si su inasistencia sobrepasa el 50%.

ARTÍCULO N°55.- Situaciones especiales:

a.- Los estudiantes que obtengan en sus calificaciones finales, la nota 3,9 será aproximada a un 4,0 (cuatro, cero).

b.-Le corresponderá al Equipo de Gestión y al Consejo de Profesores decidir ante situaciones disciplinarias o de salud y que afecten las evaluaciones regulares de un estudiante.

TITULO V EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

ARTÍCULO N° 56

Nuestro colegio no cuenta con Proyecto de Integración Escolar (PIE). No obstante, a lo anterior, pondremos toda nuestra voluntad para apoyar a los estudiantes que presenten diagnósticos de Necesidades Educativas Especiales (NEE) con el fin de fortalecer los diversos aspectos de su aprendizaje, en la medida de nuestras posibilidades y recursos como colegio.

Se aplicará evaluación diferenciada a los estudiantes del establecimiento que presenten dificultades en sus aprendizajes. Los certificados que acrediten dicha necesidad deben estar firmados, timbrados, deberán especificar el diagnóstico del estudiante y las sugerencias respecto de la evaluación. El profesional que extienda el certificado debe estar titulado en su área de especialización. Los apoderados tienen plazo hasta el 30 de abril de cada año para presentar los documentos actualizados.

En el Colegio Polivalente Santa Cecilia de Maipú se entenderá la evaluación diferenciada como un recurso que el profesor(a) debe emplear al evaluar el trabajo de los estudiantes que presentan impedimentos permanentes en sus aprendizajes. Consiste en aplicar procedimientos y/o instrumentos evaluativos acordes con las características del problema de aprendizaje que presenta el estudiante. Es un recurso que permite al estudiante alcanzar sus aprendizajes.

La evaluación Diferenciada considera:

1. Lo que el sistema educacional actual considera atención a la diversidad e inclusión.
2. Que la educación para todos está centrada en la persona.
3. Considera los niveles de inicio, los ritmos de aprendizaje y las formas de expresar los aprendizajes de los estudiantes.
4. Además, considera la adaptación del curriculum, las actividades y las metodologías a las necesidades del estudiante

La evaluación diferenciada podrá dejarse de aplicar a aquellos estudiantes:

- ✓ Que hayan superado sus dificultades de aprendizaje y no requieran, medidas de apoyo adicionales, certificación de los profesionales que atienden al estudiante.
- ✓ Que sus apoderados no hayan cumplido con el tratamiento indicado por el(los) especialista(s) externos(s).
- ✓ Que sus apoderados no cumplan con los requerimientos del colegio, estipulados para la mantención del alumno en el programa o no traigan los informes solicitados en las fechas estipuladas por el colegio.



ARTICULO N° 57

Se evaluará en forma diferenciada a los (as) estudiantes que presentan:

- a. Trastornos sensoriales (visual-auditivo)
- b. Trastorno motor
- c. Trastornos específicos de aprendizaje en la lectura, escritura, cálculo y/o lenguaje
- d. Aprendizaje lento (límitrofe)
- e. Problemas generales de aprendizaje
- f. Problemas emocionales

ARTÍCULO N° 58

¿Cómo se llevará a la práctica en la sala de clases, la evaluación diferenciada? El Colegio Polivalente Santa Cecilia de Maipú sugiere lo siguiente como posibles estrategias:

- a. Interrogar en forma oral al estudiante que presenta problemas o dificultades en área escrita
- b. Solicitar un trabajo de investigación al estudiante que presenta problemas o dificultades para hacer clases de Educación Física.
- c. Interrogar en base a láminas o dibujos a un estudiante que tiene dificultades para leer
- d. Corroborar la comprensión de las instrucciones y enunciados.
- e. Aclarar dudas junto al estudiante con el fin de identificar errores y confusiones de manera constructiva.
- f. Intencionar la autoevaluación antes de entregar la evaluación.
- g. Complementar el registro escrito con respuesta oral.
- h. Adaptar el tiempo de ejecución de una evaluación.
- i. Adaptar instrumentos de evaluación, que pueden ser:
 - Facilitar el acceso a la lectura o a la escritura (letra de mayor tamaño, espacio ampliado para responder, ennegrecimiento de palabras, etc.).
 - Simplificación de los enunciados o en las alternativas en caso de selección múltiple.
 - Disminución de la extensión de los textos de la evaluación.
- j. Medidas de apoyo socioemocionales como pueden ser
 - Mantener al estudiante cercano al docente para monitorear su desempeño en aula.
 - Ubicar al estudiante en un lugar estratégico del aula para evitar que se distraiga y/o para evitar que distraiga a los otros estudiantes.
 - Reforzar positivamente sus logros.
 - Asignar actividades de colaboración dentro del curso.
 - Contar con apoyo o tutoría de pares.

ARTÍCULO N° 59

Para los docentes del Colegio Polivalente Santa Cecilia de Maipú la evaluación diferenciada representa un desafío en su quehacer pedagógico que apela a la creatividad de cada docente para ofrecer alternativas adecuadas a sus estudiantes que permitan evaluar y calificar lo que cada uno de ellos ha aprendido

ARTÍCULO N°60

¿En cuántas asignaturas se puede evaluar en forma diferenciada?

No existe un límite. Dependerá de la situación y las áreas de aprendizaje que presente el (la) estudiante.

ARTÍCULO N°61

Frente a situaciones de embarazo, el establecimiento otorgará las facilidades necesarias para que la estudiante continúe sus actividades normalmente, sin embargo, cada situación se analizará en su contexto.

NOTA: Cualquier otra situación o procedimiento relacionado con la evaluación de los estudiantes que no esté estipulada en este Manual de Evaluación, será resuelta por el Equipo de Gestión y el Consejo de Profesores.



ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN
VERSIÓN 2020 / 2021
CONTEXTO COVID 19
(Revisión 24/02/2021)



ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN.

“Enseñar en tiempos de incertidumbre requiere creatividad y flexibilidad para apoyar a los/las estudiantes a alcanzar los aprendizajes centrales del curso en un ambiente virtual u online” (Fernández Salinas y Lira, 2020).

INTRODUCCIÓN

Ante la actual situación que enfrenta el país por la Pandemia producto del COVID –19 se ha visto en la necesidad de replantear el Reglamento de Evaluación y generar un Anexo de Reglamento de Evaluación, a partir del proceso mixto, gradual y voluntario de las familias a retomar y participar de clases presenciales o una eventual posibilidad de retomar modalidad remota de enseñanza on – line de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Educación como medidas de resguardo de la salud integral de los y las estudiantes. Debido a lo anterior y en el marco del decreto N°67 sobre evaluación, calificación y promoción, nuestro establecimiento educacional se acoge a las orientaciones y recomendaciones de evaluación calificación y promoción del año escolar 2020 - 2021 emanadas desde el MINEDUC, adecuándolas a nuestro contexto educativo, para todos los niveles desde 1° Medio a 4° medio, Humanista Científico, y 3° y 4° medio técnico profesional, y que se dan a conocer a la comunidad educativa a través de este documento.

TÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO N°4.

Para los efectos de evaluación y promoción de los (as) estudiantes, se consideran los Planes y Programas de Estudio, **Priorizaciones curriculares** y los Decretos pertinentes, vigentes en el MINEDUC para cada nivel.

ARTÍCULO N° 8.

Para efectos de la organización evaluativa, el año escolar 2021 comprenderá 3 periodos lectivos en el año. (Modalidad trimestral)

TÍTULO II DE LAS EVALUACIONES

ARTÍCULO N° 13 y N° 39

2 veces al año, antes del periodo de vacaciones de invierno y a fin del año lectivo, se confecciona para cada estudiante un Informe de Desarrollo Personal y Social, basado en las observaciones registradas por el profesor jefe, de acuerdo con los Objetivos Fundamentales Transversales.

TÍTULO III DE LAS CALIFICACIONES

ARTÍCULO N° 14 y N° 40. De las Calificaciones Parciales.

Estas corresponden a calificaciones Coeficiente uno.

Estas son el resultado de un proceso evaluativo formativo semanal, además de la aplicación de una evaluación sumativa mensual, calificada a través de Pruebas Escritas, Trabajos de Investigación, Disertaciones, Exposiciones, Interrogaciones, Pruebas Orales, etc.

El proceso formativo se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los(as) estudiantes, es decir, evidenciar el desempeño de éstos y usar para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar los aprendizajes logrados por



los(as)estudiantes.

El proceso formativo será evidenciado semanalmente con ticket y puntos de salida (1 a 3 puntos), sostenidos por una rúbrica o similar, de las actividades realizadas semanalmente, sea en forma presencial u on line.

Estos serán transformados en un concepto cuantitativo de una nota, la que tendrá una valoración del 50% de la calificación parcial mensual. El otro 50% corresponderá a la aplicación de la evaluación sumativa del mes.

ARTÍCULO Nº 15 y Nº 41. De las Calificaciones de Nivel.

Postergado hasta nueva revisión de reglamento

ARTÍCULO Nº 16 y Nº 42. Número de calificaciones

El número de calificaciones trimestrales en 1º, 2º, 3º y 4º MEDIO Científico Humanista , 3º y 4º Medio técnico profesional, se especifican en los siguientes cuadros:

LENGUA Y LITERATURA	
Calificaciones parciales	3 calificaciones
Lecturas Complementarias (2 libros en cada trimestre)	2 calificaciones
* Taller de Lenguaje (promedio trimestral de las calificaciones)	1 calificación
Total, mínimo de calificaciones	5 o 6 calificaciones

* Calificación sólo para los niveles que tienen taller afín.

MATEMÁTICA	
Calificaciones parciales	3 calificaciones
* Taller de Matemática (promedio trimestral de las calificaciones)	1 calificación
Total, mínimo de calificaciones	3 o 4 calificaciones

* Calificación sólo para los niveles que tienen taller afín

OTRAS ASIGNATURAS	
Calificaciones parciales	3 calificaciones
* Taller de ... (promedio trimestral de las calificaciones)	1 calificación
Total, mínimo de calificaciones	3 o 4 calificaciones

* Calificación sólo para los niveles que tienen taller afín

ARTÍCULO Nº18 y Nº44. De las evaluaciones de los talleres.

Los diferentes talleres que se imparten en los diferentes niveles desde 1º Medio a 4º medio, Humanista Científico, y 3º y 4º medio técnico profesional, serán evaluados trimestralmente y el promedio corresponde a una calificación parcial a la asignatura afín:



Nombre taller	Asignatura afín	Nº de horas	Nº calificaciones
TALLER DE LENGUAJE	Lengua y literatura	2 horas semanales	3
TALLER DE MATEMÁTICA	Matemática	2 horas semanales	3
TALLER DE DEPORTE	Ed. Física Ciencias de la ciudadanía	2 horas semanales	3
TALLER DE ARTE	Tecnología Filosofía	2 horas semanales	3
TALLER DE MÚSICA	Música	2 horas semanales	3

ARTÍCULO Nº 19 y Nº 45 De las Calificaciones Trimestrales.

Estas corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones Parciales, obtenidas durante el trimestre, en cada una de las asignaturas. Se expresará con un decimal aproximando la centésima 0,5 o más al entero superior. Ejemplo: 6,46 = 6,5.

ARTÍCULO Nº 20 y Nº 46 De las Calificaciones Finales Anuales.

Será el resultado aritmético obtenido de la suma de los promedios de los trimestres, en cada asignatura. Se expresará con un decimal aproximando la centésima 0,5 o más al entero superior. Ejemplo: 6,46 = 6,5.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN TIEMPOS DE PANDEMIA.

- a) De los principios establecidos en la elaboración del ajuste curricular, se considera que merece mayor relevancia el que concierne a la Equidad. Por ende, todas las estrategias pedagógicas deben apuntar en este sentido, el cual va de la mano con el principio de la flexibilidad y de la calidad, entendida como la atención efectiva a la diversidad, lo que no implica una pérdida de Calidad.
- b) En la elaboración de estrategias (guías, trabajos, texto de estudio, investigaciones, etc.), se considerará una diversidad de formatos en la propuesta, para de esta manera llegar al máximo de estudiantes posibles, además, de incorporar el trabajo a la plataforma virtual que se ha establecido como oficial como recurso para implementar.
- c) En el proceso Evaluativo, lo central será realizar una evaluación formativa con la retroalimentación del proceso, para dar respuesta a las dudas de los estudiantes dentro de las posibilidades. La retroalimentación se realizará en diversos formatos asegurando llegar a la mayoría o totalidad de los estudiantes.
- d) Ninguno de los (as) estudiantes puede quedar ajeno al proceso evaluativo, por no tener los medios o recursos. De esta manera se solicita considerar variados tipos de actividades evaluativas que apunten al mismo objetivo de aprendizaje (los con conectividad y recursos computacionales y los que no los poseen); todo esto en el caso que no se pueda utilizar la misma metodología evaluativa para todos.
- e) Para todos los efectos Evaluativos, se considerará la información referida al estudiante y del conocimiento que se tenga de su estado de salud física, mental y emocional, a la hora de adoptar decisiones que incidan en su nivel de logro, de acuerdo con el decreto 67.

NOTA:

El presente reglamento quedará sujeto a modificaciones y puede ser ajustado, según disposiciones ministeriales, frente al contexto sanitario de nuestra región y del país, sin embargo, está pensado en



clases presenciales en un sistema híbrido (combinando clases presenciales u on line, además de trabajo en plataforma Classroom)

Cualquier otra situación o procedimiento relacionado con la evaluación de los estudiantes que no esté estipulada en este Manual de Evaluación, será resuelta por el Equipo de Gestión y el Consejo de Profesores.